

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2022/2172 *Decreto de aprobación de la OPE para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Cambil y la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2021.*

Edicto

Mediante resolución de Alcaldía número 219/2021 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 29 de diciembre de 2021) resultó aprobada la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, en el marco de las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contenidas en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, así como plazas objeto de oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2021.

En el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2021, ha sido publicada íntegramente la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el artículo 2 del antedicho cuerpo legal se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Además, las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado uno, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

En la disposición adicional primera, apartado tercero, se soslaya que los procesos de estabilización de empleo temporal en el ámbito local se registrarán por lo dispuesto en el referido artículo dos.

De otro lado, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público.

Debe computarse, a tales efectos, lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En base a las anteriores consideraciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien resolver:

Primero.- Modificar las plazas incluidas en el plan de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento (aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 219/2021, el cual queda sustituido en su integridad por la presente) por las que se encuentran clasificadas en la plantilla como personal funcionario y laboral, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL
Técnico de medio ambiente	Grupo 2 (equiparado a A2)	1	Laboral
Dinamizador en nuevas tecnologías, redes y digitalización	C1	1	Laboral
Auxiliar administrativo	C2	3	Laboral
Encargado de obras	AP/E	2	Laboral
Personal de limpieza	AP/E	2	Laboral
Personal de limpieza (tiempo parcial)	AP/E	2	Laboral
Peón servicios múltiples	AP/E	2	Laboral
Operario de limpieza	AP/E	1	Laboral
Operario de limpieza (tiempo parcial)	AP/E	1	Laboral
Directora escuela infantil	A2	1	Laboral
Monitoras escuela infantil	A2	2	Laboral
Auxiliares guardería temporera	AP/E	3	Laboral
Peón electricista	AP/E	1	Laboral
Monitor deportes y actividades culturales	AP/E	1	Laboral

Segundo.- Aprobar la oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2021 (aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 219/2021, el cual queda sustituido en su integridad por la presente), conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL	PROVISIÓN
Arquitecto técnico	A2	1	Funcionario	Concurso-oposición
Policía local	C1	1	Funcionario	Oposición
Auxiliar administrativo (tiempo parcial)	C2	1	Laboral	Concurso-oposición

Tercero.- Publicar la subsanación de la Oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2021 y extraordinaria para la reducción del empleo temporal de este Ayuntamiento en el tablón municipal de anuncios, sede electrónica y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para público y general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a

su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cambil, 17 de mayo de 2022.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.